ADENDA No. 01

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026

El Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E), en ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0178 del 02 de julio de 2026 expedida por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, así como las demás normas concordantes que regulan la materia, y en atención a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-029-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** procede a modificar parcialmente el ítem 9 del **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** con el fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y pluralidad de oferentes.

La siguiente modificación debe ser tenida en cuenta por los proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

1. MODIFÍQUESE el ítem 9 del **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
9	El oferente deberá presentar en su propuesta las hojas de vida del personal que se detalla a continuación: • Un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o electrónico, y/o afín, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines. Para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y el respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales vigente a la fecha de cierre del proceso • Un (1) técnico o tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de UPS. Para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y el respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales expedido por el Consejo competente.		

Publíquese en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos anexos que no han sido objeto de modificación mediante la presente Adenda, continúan vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para la elaboración y presentación de las ofertas.

Se expide en Bogotá D.C., a los

Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Abogada María Fernanda Castañeda Avendaño– Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogado Harrison Amézquita – Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: Intendente Jefe César Augusto Peña Rincón -- Coordinador de Grupo Convenios y Contratos (E)

Revisó: Abogada Laura Camila Carvajal Díaz – Asesora Jurídica Subdirección Operativa